

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

---

**“Propuesta de mejora para el cumplimiento de plazos en los procesos penales del juzgado unipersonal penal de Pichanaqui, 2021”**

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA: Quintana Cajjak, Gabriela Katherin**

**ASESOR: Meza Blacido, Jhon Fernando**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2024**

# U

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( )
- Trabajo de Suficiencia Profesional( X )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho penal  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

# D

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 20113876

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22461858

Grado/Título: Maestro en derecho y ciencias políticas,  
 con mención en: derecho del trabajo y seguridad social

Código ORCID: 0000-0002-0121-1171

### DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Perez Castro, Jose Amador	Doctor en derecho	43284273	0000-0003-2505-442X
2	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	Magíster en gestión pública
3	Huaranga Chuco, Odeny Moner	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	20882651	0000-0001-9836-2090

# H

## ACTA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En la ciudad de Huánuco, siendo las 19:00 horas del día Veintitrés del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- **DR. JOSE AMADOR PEREZ CASTRO** : **PRESIDENTE**
- **MTRA. MARIELLA CATHERINE GARAY MERCADO** : **SECRETARIA**
- **MTRO. ODENY MONER HUARANGA CHUCO** : **VOCAL**
- **MTRO. JHON FERNANDO MEZA BLÁCIDO** : **ASESOR**

Nombrados mediante la Resolución N° 448-2024-DFD-UDH de fecha 21 de Mayo del 2024, para evaluar la Tesis titulada: **"PROPUESTA DE MEJORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN LOS PROCESOS PENALES DEL JUZGADO UNIPERSONAL PENAL DE PICHANAQUI, 2021"**; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **GABRIELA KATHERIN QUINTANA CAJJAK** para optar el Título Profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de Once y cualitativo de Suficiente

Siendo las 20:30 horas del día Veintitrés del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
.....  
**Dr. José Amador Pérez Castro**  
DNI:43284273  
CODIGO ORCID:0000-0003-2505-442X  
PRESIDENTE

  
.....  
**Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado**  
DNI: 22500565  
CODIGO ORCID:0000-0002-4278-8225  
SECRETARIA

  
.....  
**Mtro. Odeny Moner Huaranga Chuco**  
DNI:20882651  
CODIGO ORCID:0000-0001-9836-2090  
VOCAL



# UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: GABRIELA KATHERIN QUINTANA CAJJAK, de la investigación titulada “Propuesta de mejora para el cumplimiento de plazos en los procesos penales del Juzgado Unipersonal Penal de Pichanaqui, 2021”, con asesor JHON FERNANDO MEZA BLÁCIDO, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1857-2021-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 21 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 23 de agosto de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO  
D.N.I.: 40618286  
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370



## 38. QUINTANA CAJAK, GABRIELA KATHERIN.docx

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>21</b> %	<b>20</b> %	<b>4</b> %	<b>11</b> %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.unp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>9</b> %
<b>2</b>	<b>fiscalromero.wordpress.com</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>3</b>	<b>www.pj.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>4</b>	<b>idoc.pub</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>5</b>	<b>qdoc.tips</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %



**RICHARD J. SOLIS TOLEDO,**  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



**FERNANDO F. SILVERIO BRAVO**  
D.N.I.: 40618286  
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

## **DEDICATORIA**

A mis padres por su apoyo incondicional, paciencia y el amor que me dan y sus consejos en todo momento me incentivaron a seguir adelante para llegar a conseguir mi sueño de ser profesional, cuya presencia me regala Dios Todopoderoso.

## **AGRADECIMIENTOS**

Mi más sincero agradecimiento al juzgado unipersonal penal de Pichanaqui por confiar en mi persona y abrirme las puertas para realizar los trabajos y procesos en la entidad. Así mismo, agradecer a las autoridades y al personal de Derecho y Ciencias Políticas de la prestigiosa universidad de Huánuco quienes me permitieron realizar todo el proceso investigativo.

También, quiero agradecer a mis hermanos, quienes siempre me mostraron al camino para afrontar los obstáculos y ser perseverante en la vida y en el trabajo, muchas gracias. Pero, sobre todo, quiero dar gracias a Dios, todo poderoso, quien siempre estuvo conmigo para guiarme por el buen camino.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	X
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPITULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	16
1.2.1. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN .....	18
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA .....	18
1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA .....	18
1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA .....	18
1.4.4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL .....	19
1.5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL .....	20
CAPÍTULO II.....	23
MARCO TEÓRICO .....	23
2.1. BASES TEÓRICAS .....	23
2.1.1. PROCESO PENAL.....	23
2.1.2. FINALIDAD DEL PROCESO PENAL .....	23
2.1.3. PRINCIPIOS DEL PROCESO PENAL.....	25
2.1.4. ETAPAS DEL PROCESO PENAL.....	28
2.1.5. AUDIENCIAS PENALES.....	29
2.1.6. TIPOS DE AUDIENCIAS PENALES .....	30
2.1.7. SUJETOS QUE PARTICIPAN EN UNA AUDIENCIA PENAL..	31



2.1.8. JUZGADOS DE LO PENAL .....	33
2.1.9. ÓRGANOS DE PRIMERA INSTANCIA.....	33
2.1.10. JUZGADO UNIPERSONAL PENAL.....	33
2.1.11. FUNCIONES DE JUZGADO UNIPERSONAL PICHANAQUI ..	34
2.1.12. EL ACTA .....	34
CAPÍTULO III.....	36
MARCO DESCRIPTIVO REFERENCIAL .....	36
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	36
3.1.1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL .....	36
3.1.2. RUBRO .....	36
3.1.3. UBICACIÓN / DIRECCIÓN .....	36
3.1.4. RESEÑA .....	36
CAPÍTULO IV .....	39
DESARROLLO DE EXPERIENCIA LABORAL.....	39
4.1. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA .....	39
4.1.1. ÁREA DE LA INVESTIGACIÓN .....	39
4.1.2. PRINCIPALES COLABORADORES DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN .....	39
4.1.3. FLUJOGRAMA DE PROCESOS DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN .....	40
CAPÍTULO V .....	45
SOLUCIÓN DEL PROBLEMA .....	45
4.2. APORTES PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA .....	45
4.2.1. PROPUESTA DE SOLUCIÓN 1.....	45
4.2.2. PROPUESTA DE SOLUCIÓN 2.....	48
4.2.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN 3.....	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
ANEXOS.....	58

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tiempos máximos.....	47
Tabla 2 Indicadores de monitoreo y control.....	48

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estructura organizativa de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central .....	38
Figura 2 Juzgado Unipersonal de Pichanaqui .....	38
Figura 3 Flujograma de procesos .....	41
Figura 4 Resultados estadísticos de Audiencias de Juzgado Unipersonal Penal de Pichanaki .....	42
Figura 5 Reporte de la Carga Procesal y Producción Jurisdiccional del Juzgado Unipersonal Penal de Pichanaki.....	43
Figura 6 Propuesta de Flujograma de proceso penal de Juzgado Unipersonal de Pichanaqui .....	46

## RESUMEN

El presente estudio aborda la problemática vinculada al incumplimiento de plazos en los procesos penales del Juzgado Unipersonal Penal de Pichanaqui, 2021. En ese sentido, tiene como objetivo general plantear propuestas de mejora para el cumplimiento de plazos en los procesos penales del juzgado unipersonal penal de Pichanaqui, 2021. Para ello, teniendo como insumo la observación de la problemática en el periodo que realizó actividades el investigador, se realizó un diagnóstico para conocer de forma más cercana la situación de los diferentes procesos, así como, conocer la realidad de las audiencias. Así pues, se identificaron los factores que más inciden en el incumplimiento de los plazos establecidos, siendo los hallados: la falta de información, control y monitoreo en las diferentes etapas de los procesos; la entrega a destiempo de las actas de audiencias; el desinterés de los funcionarios tomadores de decisiones para mejorar; la sobreposición de labores y funciones en los procesos penales; y/o la falta de personal dentro de los Juzgados o el retiro y cambio de personal vinculados directamente o indirectamente con los procesos penales. Por otro lado, se concluyó que el problema del Juzgado Unipersonal de Pichanaqui que está vinculado, principalmente, al incumplimiento de plazos en los procesos penales, pues los avances de los procesos son lentos; lo cual, también, ocasiona demora para concluir o cerrar las audiencias, ocasionando incomodidad y molestia a los usuarios. En ese contexto se pudieron identificar algunas causas como: la falta de información, control y monitoreo en las diferentes etapas de los procesos, entrega a destiempo de las actas de audiencias, el desinterés de los funcionarios tomadores de decisiones para mejorar, la sobreposición de labores y funciones en los procesos penales y la falta de personal dentro de los Juzgados o el retiro y cambio de personal vinculados directamente o indirectamente con los procesos penales. Así pues, estos factores tuvieron como consecuencias: los retrasos en los procesos penales, el incumplimiento de plazos establecidos, la demora para concluir o cerrar las audiencias, la incomodidad y molestia a los usuarios y la pérdida de confianza en el sistema judicial, por mencionar a las más importantes. Por ello, se plantearon alternativas de solución tales como: implementar un sistema de información y

monitoreo de los procesos penales, establecer plazos claros y precisos para la entrega de actas de audiencias, fomentar la capacitación y el interés de los funcionarios en mejorar el cumplimiento de plazos, redistribuir las labores y funciones de los trabajadores del juzgado para evitar la sobreposición de tareas, contratar más personal para el juzgado o establecer medidas para retener al personal existente y establecer un sistema de seguimiento y evaluación para medir el cumplimiento de plazos y la eficacia de las soluciones implementadas.

**Palabras claves:** información, control, monitoreo, procesos, audiencias.

## **ABSTRACT**

This study addresses the problem linked to non-compliance with deadlines in the criminal proceedings of the Pichanaqui Single-Judge Criminal Court, 2021. In this sense, its general objective is to propose proposals for improvement for compliance with deadlines in the criminal proceedings of the Pichanaqui Single-Judge Criminal Court, 2021. To this end, taking as input the observation of the problem in the period in which the researcher carried out activities, a diagnosis was made to learn more closely about the situation of the different processes, as well as to know the reality of the hearings. Thus, the factors that most influence non-compliance with the established deadlines were identified, being those found: the lack of information, control and monitoring in the different stages of the processes; the late delivery of the hearing minutes; the lack of interest of the decision-making officials to improve; the overlapping of tasks and functions in criminal proceedings; and/or the lack of personnel within the Courts or the retirement and change of personnel directly or indirectly linked to criminal proceedings. On the other hand, it was concluded that the problem of the Single-Judge Court of Pichanaqui is mainly linked to the failure to comply with deadlines in criminal proceedings, since the progress of the proceedings is slow; which also causes delays in concluding or closing the hearings, causing discomfort and annoyance to users. In this context, some causes were identified, such as: the lack of information, control and monitoring in the different stages of the proceedings, untimely delivery of hearing records, the lack of interest of decision-making officials to improve, the overlapping of tasks and functions in criminal proceedings and the lack of personnel within the Courts or the retirement and change of personnel directly or indirectly linked to criminal proceedings. The consequences of these factors were, therefore, delays in criminal proceedings, failure to meet established deadlines, delays in concluding or closing hearings, inconvenience and annoyance to users and loss of confidence in the judicial system, to mention the most important ones. Therefore, alternative solutions were proposed such as: implementing an information and monitoring system for criminal proceedings, establishing clear and precise deadlines for the delivery of hearing records, promoting training and interest among officials in improving



compliance with deadlines, redistributing the work and functions of court workers to avoid overlapping tasks, hiring more staff for the court or establishing measures to retain existing staff and establishing a monitoring and evaluation system to measure compliance with deadlines and the effectiveness of the solutions implemented.

Keywords: information, control, monitoring, processes, audiences.

## INTRODUCCIÓN

El proceso penal es un medio para resolver conflictos a través de sus órganos responsables de ley. Así pues, los juzgados penales, según procedimiento normativos son los encargados de los tiempos, límites y avances en el orden sucesivo para hacer posible el desarrollo, la ejecución y la resolución de dichos procesos con la finalidad de determinar si el individuo tuvo una conducta incriminatoria que supone delito. En tal sentido, es importante la resolución de procesos, en el menor tiempo posible, dada la importancia y el impacto de la duración de estos procesos en la vida de las personas involucradas.

No obstante, y contrariamente a la necesidad de terminar en el menor tiempo, la realidad de instituciones como el Juzgado Unipersonal de Pichanaqui (JUP), es que generalmente se prologan los tiempos establecidos de los diferentes procesos y de los actos de audiencia; ocasionando en los involucrados descontento y frustraciones debido a la lentitud y el retraso de dichos procesos. En ese contexto, los factores para el retraso de los procesos y la realización de las audiencias en JUP son: la falta de información, control y monitoreo en las diferentes etapas de los procesos; la entrega a destiempo de las actas de audiencias; el desinterés de los funcionarios tomadores de decisiones para mejorar; la sobreposición de labores o la falta de personal dentro de los Juzgados.

Es por ello, que el presente trabajo aborda dicha problemática y para tal efecto tiene como objetivo principal plantear propuestas de mejora para el cumplimiento de plazos en los procesos penales del juzgado unipersonal penal de Pichanaqui, 2021. Así mismo está estructurado de la siguiente manera:

El primer capítulo, presenta los aspectos más importantes vinculados a la entidad receptora; a ese respecto, se presenta el nombre y la razón social; el rubro o sector donde se desarrolla la entidad; la ubicación y dirección; y una breve reseña sobre la historia de la entidad.

El segundo capítulo, presenta una descripción con los puntos más resaltantes del área o sección donde realizó el estudio. Además, se describe las actividades realizadas en la entidad, señalando logros, retos, obstáculos y la dinámica que se vivió durante el periodo en el que se desarrollaron las actividades.

El tercer capítulo, se identifica y se describe la realidad de la problemática; en concordancia con lo observado durante la experiencia laboral del investigador.

El cuarto capítulo presenta, la propuesta de solución a la situación problemática. En ese contexto, se plantean una serie de soluciones para afrontar los principales problemas del Juzgado Unipersonal de Pichanaqui.

El quinto capítulo presenta, las conclusiones y recomendaciones del estudio de investigación; y, finalmente, se presenta las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

# CAPITULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Un objetivo importante de las organizaciones del sector público, es brindar un servicio que satisfaga las necesidades de los usuarios; en ese sentido es importante que dichos servicios sean de calidad y en los tiempos establecidos. No obstante, en general, en temas de servicio, la reputación de las organizaciones públicas no es buena, sobre todo, en organizaciones encargadas de impartir justicia; ya que, no suelen brindar un adecuado servicio y los tiempos que toman los procesos de dichos servicios son muy prolongados (Cornejo, 2021).

En el contexto internacional, también, se tienen las mismas deficiencias. En ese marco, Macarena Vargas que es una investigadora del Centro de Estudios de Justicia de las Américas considera que la norma general en los países Latinoamericano es que los proceso judiciales toman mucho tiempo, pues los fallos se demoran más de un año en ejecutarse; esto debido a una serie de factores relacionados a la burocracia (los trámites que se realizan son muy burocráticos), llenos de formalismos y trabas que la gente no entiende, igualmente, sostiene que hay casos en los que a pesar de haber terminado un juicio en proceso no concluye (Vargas, 2018). Por ejemplo, por el pago de una letra de cambio de un cheque o un pagaré y al final no se consigue recuperar el efectivo en menos de cuatro o seis años.

De igual modo, en el ámbito peruano según el ranking del Doing Business del Banco Mundial, que mide aspectos de tiempos y costos de procedimientos, menciona que el primer país del mundo que en términos de celeridad de procesos judiciales es Singapur, pues se demoran alrededor de 120 días; todo el contrario es el caso peruano que es casi el triple, los procesos demoran alrededor de 426 días; además, detalla que una demanda judicial en Singapur sigue aproximadamente 21 etapas, pero en el Perú es el doble con 42 etapas (Gestión, 2021).

Así pues, que el contexto peruano es innegable la excesiva carga de los procesos penales y el recurrente incumplimiento de los tiempos establecidos. Guillermo Piscoy, sugiere, por ejemplo, que la carga existente en el Segundo Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Permanente y la demora en la atención de los procesos en el Décimo Juzgado Unipersonal Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, es principalmente, debido a la complejidad de los procesos; es por ello, que con fines de descongestionar y mejorar la atención al público, agrega, se implementó más turnos ordinarios para que de este modo se pueda ofrecer un servicio más eficiente a la ciudadanía.

Considerando esa coyuntura la presente investigación pretende abordar dicha problemática en el Juzgado Unipersonal de Pichanaqui y que está vinculado, principalmente, al incumplimiento de plazos en los procesos penales, pues los avances son lentos; lo cual, también, ocasiona demora para concluir o cerrar las audiencias, ocasionando incomodidad y molestia a los usuarios. Así pues, con respecto a la carga procesal y la producción del JUP, algunos datos muestran que el año 2021, efectivamente, no se cumplieron con los tiempos establecidos, pues de 420 escritos que ingresaron solo se resolvieron 176, lo que representa poco más del 41% de expediente resueltos. Por otro lado, con respecto a las audiencias, un total de 531 fueron programadas el año 2021, no obstante, solo 386 fueron atendidas, lo que representa poco más de 73% del total de programadas; igualmente, 169 audiencias fueron atendidas lo que representa 32% del total de audiencias programadas y 44% de las atendidas fueron concluidas; además, 184 de estas audiencias fueron suspendidas, 27 fueron frustradas y 6 no se realizaron. En esa coyuntura, es importante abordar la problemática y plantear algunas alternativas de solución con propósito de tener una gestión de los procesos más eficiente dentro del JUP.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

#### **Problema específico I: Falta de información, control y monitoreo en las diferentes etapas de los procesos**

Las deficiencias en el cumplimiento de las diferentes etapas en los tiempos establecidos es un problema que se presenta desde el inicio mismo del proceso, pues los usuarios (demandantes y demandados) no tienen conocimiento estricto de cómo se desarrollará el proceso en que están involucrados, igualmente, desconocen qué tipo de documentos se requieren para la celeridad de dicho proceso. Por otro lado, es oportuno mencionar, que el incumplimiento de la ejecución o realización de estas etapas se debe a que la documentación correspondiente no llega en los tiempos establecidos o en su defecto no llega con los criterios y/o requisitos establecidos por la norma. De igual modo, es notorio verificar las dificultades que tienen que enfrentar los trabajadores, ya que, estos, generalmente, tienen sobrecarga de trabajo debido a la carga procesal y a los procedimientos demasiados burocráticos. Además, no existe control, ni un monitoreo permanente del avance de los expedientes o escritos dentro del proceso; ocasionando cuellos de botella en algunas etapas del proceso y con ello más acumulación de expedientes.

#### **Problema específico II: Entrega a destiempo de las actas de audiencias**

Dentro de las audiencias, también, se presentan una serie de dificultades sobre todo lo relacionado a la actualización de las actas que, son necesarias para el adecuado desarrollo de las audiencias y la celeridad de los procesos. Dichas actas no son presentadas de acuerdo a los criterios necesarios y en los tiempos establecidos; esto debido, muchas veces a sobrecarga de trabajo del Asistente jurisdiccional del JUP, quien es el encargado de tomar nota o grabar los sucesos de las



diferentes audiencias para luego elaborar las actas necesarias y dejar constancias de lo acontecido en la realidad.

### **Problema específico III: El desinterés de los funcionarios tomadores de decisiones para mejorar**

Algunos problemas recurrentes del Juzgado Unipersonal de Pichanaqui están vinculadas a las dificultades que enfrentan los trabajadores de dicho juzgado con respecto a las directrices de las funciones de los colaboradores, así como, de los procedimientos excesivamente burocráticos. Esto evidentemente, genera un ambiente laboral donde se presenta, constantemente, cambios en el personal; así también, se hace recurrente la sobreposición de labores, por nombrar algunos aspectos que van en contra de un buen servicio en el juzgado.

### **1.3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

El objetivo principal de la presente investigación fue plantear propuestas de mejora para el cumplimiento de plazos en los procesos penales del juzgado unipersonal penal de Pichanaqui, 2021. En ese marco, es importante identificar los factores que más inciden en el incumplimiento de los plazos establecido. Así pues, los principales factores que se identificaron son los siguientes:

1. Falta de información, control y monitoreo en las diferentes etapas de los procesos.
2. Entrega a destiempo de las actas de audiencias.
3. El desinterés de los funcionarios tomadores de decisiones para mejorar.
4. Sobreposición de labores y funciones en lo proceso penales.
5. Falta de personal dentro de los Juzgados

## **1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

El presente estudio contribuirá a la generación de conocimiento aplicable en el ámbito jurídico y de gestión de procesos; además, los hallazgos y las propuestas de mejora podrán ser utilizados como referencia y guía por otros juzgados y entidades involucradas en la administración de justicia, promoviendo la adopción de buenas prácticas y la mejora continua en el cumplimiento de plazos. Así mismo, puede servir como referencia teórica para futuros estudios relacionados con el tema.

### **1.4.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

El desarrollo del tema puede mejorar en el cumplimiento de plazos, a través de la implementación de indicadores y criterios de evaluación para medir el impacto de las propuestas; esto permitirá realizar un seguimiento y evaluación sistemática de los resultados obtenidos, identificando las prácticas más efectivas y ajustando las estrategias en función de los resultados. Así mismo, permitirá desarrollar propuestas de mejora específicas y fundamentadas para abordar los retos y obstáculos identificados; a través de un enfoque sistemático y riguroso, se podrán diseñar estrategias y recomendaciones concretas que contribuyan a optimizar el cumplimiento de plazos en los procesos penales.

### **1.4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

El presente estudio se justifica porque puede ser una guía práctica para el cumplimiento de plazos en los procesos penales lo cual, a su vez, puede contribuir a la reducción de costos y tiempos asociados a los procesos judiciales; ya que, un sistema judicial más eficiente y efectivo permitirá una resolución más rápida de los casos, lo que a su vez reducirá los costos y tiempos asociados a los procesos judiciales. Así mismo, las propuestas de mejora pueden ser un referente para extrapolar a otras áreas de los juzgados para el cumplimiento de plazos

en los procesos penales; así pues, se podrán promover buenas prácticas y estrategias efectivas que puedan ser replicadas en otros juzgados y entidades involucradas en la administración de justicia. Esto contribuirá a la mejora continua del sistema judicial y a la promoción de una cultura de eficiencia y efectividad en la gestión de procesos.

#### **1.4.4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL**

La justificación social está relacionada al cumplimiento de plazos en los procesos penales lo cual es fundamental para garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos; así pues, el sistema judicial que cumple con los plazos establecidos permite una resolución más rápida y efectiva de los casos, lo que a su vez contribuye a la protección de los derechos de las partes involucradas. Así mismo, el cumplimiento de plazos en los procesos penales, fortalecerá la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial; esto contribuirá a la legitimidad y credibilidad del sistema judicial, promoviendo la confianza y la satisfacción de las partes involucradas.

## 1.5. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA PROFESIONAL

	 PODER JUDICIAL PERU
<b>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SELVA CENTRAL</b> Oficina de Administración Distrital	
<b><u>CERTIFICADO</u></b>	
Quien suscribe el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central.	
<b>CERTIFICA:</b>	
Que doña <b>Gabriela Katherin Quintana Cajjak</b> , identificada con DNI N° 20113876, laboró en este Poder del Estado y de la revisión del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial SIGA-PJ, registra el siguiente récord laboral:	
➤ <b>Asistente Judicial desde el 14 de junio del 2018 hasta el 30 de noviembre del 2020</b> , adscrita al Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Puerto Bermúdez de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central, comprendida bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, plazo determinado.	
	Se expide el presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.
Chanchamayo, 14 de abril de 2021	
	
 PODER JUDICIAL	
<small>ING. JOSÉ H. ACOSTA VELARDE Jefe de la Oficina de Administración Central Corte Superior de Justicia de la Selva Central</small>	
<small>Esquina de Jirón Fray Dionisio Ortiz y Avenida Plateros - Pampa del Carmen, Chanchamayo Central Telefónica: 064-481490 - Anexo 40176</small>	
	



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad

**Por cuanto:**

El Consejo Universitario en su sesión del 25 de mayo del año 2021 ha acordado conferir

el *Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas*

a don (ña) **GABRIELA KATHERIN QUINTANA CAJIAK**

aprobado por la

*Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*  
*Asignatura: Seminario de Derecho y Ciencias Políticas*

**Por tanto:**

Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Huánuco, a los 25 días del mes de mayo del año 2021

Carolina Ovejuna Mancayo Martínez  
 SECRETARIO GENERAL

José Antonio Soriano Barrios  
 RECTOR

Fernando Alberto Córdova Samuila  
 DECANO



CURSO DE LA UNIVERSIDAD EN RT  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 20113918  
DIPLOMA (N)  
E. GRADO DE CERTIFICADO POR AUTOMÁTICO  
MÓDULO DE ESTUDIOS (D)  
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS  
FISICAS DE APLICACIONES DE CARGO UNIVERSITARIO: 24765/2013  
TÍTULO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 22  
LIBRO Nº 241  
FOLIO Nº 136  
REGISTRO Nº 311.392-4

 **PERÚ**  **Nº 017262**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE HUANCAYO**  
El Secretario General del Instituto,  
CERTIFICA  
Que el presente diploma, correspondiente a la(s)  
**GABRIELA VICTORIA QUIROGA CAAMA**, en virtud  
a sido registrado en el libro, número de inscripción, según los  
datos establecidos.  
Por:  
Dr. José A. Pacheco Sacantes  
Abg. Carlos O. Matamoros Morillas  
Dr. Francisco F. Carrero Espinoza  
Nómina: 256 / Unidad de Gestión de  
Administración y Contabilidad

  
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO  
  
UCH-17392

UDH7392



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. BASES TEÓRICAS

##### 2.1.1. PROCESO PENAL

Según Cabanellas (2012), el proceso penal es el procedimiento legal llevado a cabo por una entidad gubernamental, donde se aplica la legislación penal en situaciones concretas. En ese sentido, las acciones realizadas se centran principalmente en investigar, identificar y, en última instancia, sancionar las conductas que el código penal considera como delitos. Además, según Andrade Rodríguez (2010), el proceso se utiliza como una herramienta por parte del estado para resolver disputas entre dos partes o, en el ámbito del proceso penal, para establecer la inocencia o culpabilidad en casos de actividad delictiva. Es por ello, que los procesos están basados en reglas y/o normas que orientaran el proceso en todas sus etapas; de tal modo, que los derechos de la persona procesada se encuentren garantizadas. Hay que considerar que dichas reglas y normas provienen de leyes fundamentales presentes en la Constitución, los tratados internacionales, entre otros.

##### 2.1.2. FINALIDAD DEL PROCESO PENAL

En el sistema penal peruano, los procesos penales en el juzgado unipersonal penal suelen seguir los siguientes pasos:

**Denuncia o querrela:** Se presenta la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, en la cual se relatan los hechos presuntamente delictivos.

**Investigación preliminar:** El Ministerio Público, como órgano encargado de la persecución penal, realiza una investigación para recopilar pruebas e indicios que permitan determinar la existencia de un delito y la posible responsabilidad del acusado. Durante esta etapa, se

pueden realizar diligencias como la toma de declaraciones, la recolección de evidencia, el peritaje, entre otros.

**Formalización de la investigación:** Si el Ministerio Público considera que existen suficientes elementos de convicción, puede formalizar la investigación presentando una acusación escrita ante el juzgado unipersonal penal. En esta acusación se detallan los delitos imputados y los fundamentos de la acusación.

**Audiencia de control de la acusación:** El juez unipersonal penal revisa la acusación presentada por el Ministerio Público y evalúa su legalidad y fundamentación. En esta audiencia, las partes pueden plantear excepciones o solicitar la exclusión de pruebas.

**Etapa intermedia:** Durante esta etapa, se llevan a cabo diversas diligencias, como la ampliación de la investigación, la realización de peritajes adicionales, la preparación de pruebas, entre otras actividades. También se pueden realizar audiencias para resolver peticiones de las partes.

**Audiencia de juicio oral:** Es la etapa principal del proceso penal. En esta audiencia, se presentan las pruebas y los argumentos tanto por parte del Ministerio Público como de la defensa. El juez evalúa las pruebas y los testimonios para llegar a una conclusión.

**Sentencia:** Una vez concluida la etapa de juicio oral, el juez emite la sentencia, en la cual se establece si el acusado es culpable o inocente, y se determina la pena correspondiente en caso de ser condenado. La sentencia debe estar debidamente motivada y fundamentada en pruebas legales.

**Recursos impugnatorios:** Las partes pueden interponer recursos impugnatorios, como la apelación, ante una instancia superior (generalmente, la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia). Esta instancia revisará la sentencia y decidirá si confirma, modifica o revoca la decisión.

**Ejecución de la pena:** En caso de ser condenado, el acusado cumple la pena impuesta, ya sea en prisión, mediante medidas alternativas o libertad condicional, de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia.

Es importante tener en cuenta que esta descripción general se basa en el sistema penal peruano vigente hasta septiembre de 2021, y es posible que haya habido modificaciones o actualizaciones posteriores.

### **2.1.3. PRINCIPIOS DEL PROCESO PENAL**

Para cumplir con el debido proceso y así garantizar los derechos de los individuos, en el ámbito penal, los ejecutantes siempre deben considerar los siguientes principios:

- a) Principio Acusatorio: Está previsto por el inciso 1 del artículo 356° del Código Procesal Penal y establece textualmente que el: “El juicio es la etapa principal del proceso y se realiza sobre la base de la acusación; sin perjuicio de las garantías procesales reconocidas en la Constitución y los Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos, aprobados y ratificados por el estado peruano”.
- b) Principio de Igualdad de Armas: Está previsto por el inciso tres del artículo I del Título Preliminar, que dispone que: “Las partes involucradas intervendrán en el proceso con iguales posibilidades de ejercer las facultades y derechos previstos en la Constitución; de igual forma, los Jueces deben preservar el principio de igualdad procesal, debiendo allanar todos los obstáculos que impidan o dificulten su vigencia”.
- c) Principio de Contradicción: Es ampliamente establecido en el Título Preliminar y en el artículo 356 del Código Procesal Penal que este principio se basa en el mutuo control de las acciones procesales y en la confrontación de argumentos y razones entre las partes involucradas en relación a los distintos temas que componen su

- objeto. Al respecto, Cubas Villanueva (2005) señala que se materializa al informar a las demás partes procesales sobre las solicitudes o pruebas presentadas por cualquiera de ellas, permitiendo así que el acusado pueda presentar argumentos legales y técnicos en respuesta a los presentados por el acusador.
- d) Principio de Inviolabilidad del Derecho de Defensa: Está previsto en el inciso 14 del artículo 139° de la Constitución y establece textualmente que: “la persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención; así pues, tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorada por este desde que es citada o detenida por cualquier autoridad”.
  - e) Principio de la Presunción de Inocencia: Se encuentra previsto en el artículo II, específicamente en el inciso 24° del literal(e), el mismo que prescribe que: “toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”.
  - f) Principio de Oralidad: La oralidad es una característica inherente de todo Juicio Oral; en tal sentido, según Mixán Mass (1996), la Oralidad viene hacer: “ la imposición dentro de los actos jurídicos procesales constitutivos de inicio, desarrollo y finalización del juicio de uso como medio de comunicación la palabra proferida oralmente; esto es, el medio de comunicación durante el juzgamiento viene a ser por excelencia, la expresión oral, el debate contradictorio durante las sesiones de la audiencia es protagonizado mediante la palabra ”.
  - g) Principio de Inmediación: Este principio se encuentra estrechamente relacionado con el Principio de Oralidad, ya que la inmediación se considera una condición esencial para la implementación efectiva de la oralidad en el proceso judicial. En este contexto, Leone (1963) define la inmediación como la proximidad que debe existir entre el juez y todos los elementos necesarios para tomar una decisión judicial. Además, Horvitz María Inés y López Julián Horvitz & López (2014) señalan que el Principio de Inmediación se descompone en dos etapas, una formal y otro

material. Dentro de la etapa material, se destacan elementos cruciales como la presencia constante de los jueces y su capacidad para presenciar directamente la presentación de pruebas, entre otros aspectos relevantes. Así mismo, en cuanto a la materialidad, este principio está relacionado con la capacidad del tribunal para deducir conclusiones basadas en pruebas observadas directamente, sin depender de equivalentes probatorios. La base de este enfoque radica en el valor que se otorga al juicio oral como un medio para evaluar la fiabilidad de la información que llega al tribunal.

- h) Principio de Identidad Personal: Según Cubas Villanueva (2005), este principio, ni el acusado, ni el juzgador pueden ser reemplazados por otra persona durante el proceso de juzgamiento.
- i) Principio de Unidad y Concentración: Este principio sostiene que la audiencia debe realizarse en el tiempo estrictamente necesario; en relación con eso, las sesiones de audiencia no deben ser arbitrariamente cortas ni indebidamente prolongadas.
- j) Principio de Publicidad: Este principio establece que la publicidad está respaldada por diferentes normativas, como el inciso 4 del artículo 139 de la Constitución Política, los tratados internacionales, el inciso 2 del artículo I del Título Preliminar y el artículo 357 del Código Procesal Penal. Estas disposiciones establecen de manera precisa que "Toda persona tiene derecho a un juicio previo, oral, público y contradictorio". En este contexto, este principio reviste una gran importancia al servir como un mecanismo de control ciudadano sobre el proceso judicial.
- k) Principio de Publicidad de Juicio: Este principio se basa en la responsabilidad que asume el Estado de llevar a cabo un proceso judicial transparente, con el propósito de proporcionar a la sociedad información sobre los motivos, el procedimiento, las pruebas, las partes involucradas y demás detalles relacionados con el juicio de un acusado.

## **2.1.4. ETAPAS DEL PROCESO PENAL**

### **1. Investigación Preparatoria**

La fase inicial está bajo la dirección del Fiscal y comprende la realización de diligencias preliminares y la investigación preparatoria. En este contexto, el objetivo principal es recopilar pruebas tanto incriminatorias como exculporias que el Fiscal utilizará para determinar si presenta o no una acusación formal. Esta etapa también es fundamental para permitir que la parte acusada se prepare adecuadamente en su defensa (Callo, 2018).

Es esencial destacar que la investigación preparatoria constituye una fase previa al juicio en el proceso legal, cuyo propósito es identificar y esclarecer las circunstancias que rodean un acto delictivo y su posible autoría. Durante esta etapa se llevan a cabo diversas actividades de investigación y se aplican medidas de diversa índole. En este contexto, la pericia, debido al tiempo necesario para su elaboración, se lleva a cabo de manera regular en esta fase. Este proceso incluye etapas como el análisis del objeto peritado y la aplicación de la metodología científica o técnica correspondiente, así como la elaboración del informe o dictamen pericial (Callo, 2018).

En este procedimiento, el Ministerio Público recopila elementos de prueba (conocidos como materiales de instrucción) que servirán como base para una futura acusación o para la defensa del acusado. Se establece un plazo de 120 días, ampliable a 60 días en el proceso común y hasta 8 meses, con posibilidad de extenderse por 8 meses adicionales en casos complejos.

Sin embargo, de manera excepcional, la pericia puede llevarse a cabo posteriormente, incluso durante el transcurso del juicio oral. Esto es viable siempre que se ajuste al principio procesal de concentración, especialmente cuando la naturaleza o complejidad del delito lo justifique, cuando no haya sido posible completarla durante la investigación inicial

o cuando la información necesaria para su realización haya sido obtenida en una etapa posterior.

## **2. Etapa Intermedia**

En el marco del Código Procesal Penal, esta fase se ajusta al sistema legal que impone la obligación de someter el requerimiento fiscal a un control. En este sentido, una vez que el fiscal haya completado la Investigación Preparatoria, se enfrentará a dos alternativas: presentar una acusación o solicitar el sobreseimiento del caso.

## **3. Juzgamiento**

Esta etapa está orientada por principios procesales, entre otros, de Oralidad, Publicidad, Inmediación y Contradicción.

### **2.1.5. AUDIENCIAS PENALES**

Las audiencias representan la herramienta principal que posibilita la participación de todas las partes involucradas en el proceso penal, abarcando diversas etapas, ya sean las fases preparatorias o los juicios orales. Estas audiencias son cruciales, ya que culminan el proceso penal con la emisión de una sentencia, que puede ser condenatoria o absolutoria.

En este contexto, según Rosas Yataco (2018), citando a Peña Cabrera, la oralidad facilita la interacción entre el juez y las partes, permitiendo que la actividad procesal se desarrolle en una o pocas audiencias. Esto asegura que el juez obtenga una impresión directa y precisa de la evidencia presentada. Es importante señalar que, aunque el juez en este procedimiento debe actuar con calma y equilibrio, se compensa la clara desventaja proporcionándole un tiempo adecuado para emitir su sentencia.

Por consiguiente, las audiencias son dirigidas por la autoridad judicial competente, con el objetivo primordial de garantizar que todas las partes involucradas sean escuchadas y que sus argumentos sean

sometidos a un debate contradictorio en igualdad de condiciones, conforme al artículo 363.1 del Código Procesal Penal. En este contexto, Campos Barranzuela (2020) subraya que durante las audiencias, el juez se enfrenta cara a cara con las partes procesales, siendo el principal protagonista el acusado. Sea cual sea la naturaleza de la audiencia, esta debe desarrollarse dentro del marco de las garantías procesales, respetando el derecho a la defensa y el debido proceso, y cumpliendo con los principios fundamentales de oralidad, contradicción, publicidad e inmediación. Asimismo, según Rosas Yataco (2018), citando a Alberto Binder, la audiencia penal se concibe como un mecanismo diseñado para preservar los principios esenciales del juicio penal, en particular, aquellos que garantizan la inmediatez, la publicidad y la personalización de la función judicial. Es evidente que el principio de oralidad representa, en su esencia, un medio de comunicación: el uso de la palabra hablada, en lugar de la escrita, como vehículo de interacción entre las partes y el juez, así como un medio de presentación de pruebas por parte de los diversos elementos involucrados (Cornejo, 2021).

#### **2.1.6. TIPOS DE AUDIENCIAS PENALES**

Las audiencias penales por su naturaleza procesal se dividen en las siguientes:

##### **a) Audiencias en la Investigación Preparatoria**

- Detención Preliminar: en esta etapa están obligados a asistir el Fiscal, el imputado y el abogado defensor.
- Prisión Preventiva: en esta etapa están obligados a asistir el Fiscal, el imputado (facultativo) y el abogado defensor.
- Comparecencia con restricciones: en esta etapa están obligados a asistir: el Fiscal, el imputado (facultativo) y el abogado defensor.
- Tutela de Derechos: en esta etapa se requiere la asistencia obligatoria del Fiscal y abogado defensor.
- Constitución en Actor Civil: en esta etapa están obligados a asistir: el Fiscal, el imputado (facultativo) y el abogado defensor.



- Tercero Civil Responsable: en esta etapa sólo está obligado a asistir el Fiscal.
- Prueba Anticipada: en esta etapa se requiere la asistencia obligatoria del Fiscal y del abogado defensor.
- Terminación Anticipada: en esta etapa se requiere la concurrencia obligatoria del Fiscal, agraviado, imputado y abogado defensor.

#### **b) Audiencias en la Etapa Intermedia**

- Sobreseimiento: en esta etapa se requiere asistencia obligatoria del Fiscal y del abogado defensor.
- Acusación: en esta etapa se requiere la asistencia obligatoria del Fiscal y del abogado defensor.

#### **c) Audiencias en el Juzgamiento**

- Juicio Oral: es la etapa principal del proceso penal donde se actúan los medios de prueba que permitan decidir sobre la base de un contradictorio, si el acusado es inocente o responsable de los cargos imputados. Así pues, en esta etapa es obligatoria la asistencia de: Fiscal, Acto Civil, Imputado y Abogado Defensor.

#### **d) Audiencias en la Etapa Impugnatoria**

- Apelación de Autos.
- Apelación de Sentencia

### **2.1.7. SUJETOS QUE PARTICIPAN EN UNA AUDIENCIA PENAL**

#### **a. Fiscal**

El Fiscal es el funcionario designado por el Ministerio Público. Asume el rol principal en el ejercicio de la acción penal y puede actuar de manera autónoma, a solicitud de la víctima, a través de una acción popular, o en respuesta a información proporcionada por las autoridades policiales.

#### **b. El Fiscal**

Es quien conduce desde su inicio la investigación del delito (Cahuna, 2018).

### **c. Defensa del imputado**

El abogado que presenta las pruebas de descargo con el fin de enervar la presunción de inocencia de su patrocinado.

### **d. Juez**

Se trata de la figura que actúa en nombre de la autoridad judicial y, en consecuencia, toma las decisiones que definen la resolución de un proceso y la solución que se debe otorgar a la disputa planteada. En representación del Estado, esta persona resuelve los conflictos surgidos entre las partes involucradas.

### **e. Imputado**

Persona a quien se le atribuye o se le acusa de la comisión de un delito.

### **f. Actor Civil**

Se refiere a un individuo o entidad, ya sea una persona física o jurídica, que actúa como la parte perjudicada que busca hacer valer su derecho de acción civil dentro del proceso penal. En otras palabras, es la persona que ha sufrido perjuicios en su patrimonio como resultado de la comisión de un delito y, en virtud de ello, posee un derecho de compensación, ya sea basado en una culpa demostrada o en la mera existencia de una responsabilidad objetiva que podría surgir como consecuencia del delito cometido (Gimeno Sendra, 2007).

### **g. Tercero Civil Responsable**

La participación del tercero civilmente responsable en un proceso penal tiene como finalidad determinar su responsabilidad solidaria en el pago de la suma estipulada como compensación civil. Por lo tanto, si este tercero ha llegado a un acuerdo con la víctima sobre la cantidad a abonar en concepto de reparación civil y se ha comprobado su

cumplimiento, no es necesario que intervenga como parte en el proceso penal ni que sea notificado del mismo.

#### **2.1.8. JUZGADOS DE LO PENAL**

Un Juzgado de lo Penal es una entidad judicial de carácter unipersonal encargada de conocer en primera instancia los casos de delitos. Su jurisdicción se centra en el enjuiciamiento de personas acusadas de cometer delitos, con la posibilidad de imponer penas que incluyen la privación de la libertad en caso de que se demuestre su culpabilidad. Además, tiene la facultad de imponer multas de cualquier cuantía y otras sanciones de naturaleza diversa. Dentro de su competencia también se encuentran los delitos menores atribuibles tanto a los presuntos autores de dichos delitos como a otros individuos, siempre y cuando las pruebas estén relacionadas con estos casos.

#### **2.1.9. ÓRGANOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Los órganos unipersonales son instancias de primera instancia, cuyo papel principal radica en asumir la etapa declarativa del proceso. Su responsabilidad es la de recopilar todos los elementos de hecho y de derecho esenciales para emitir una sentencia.

#### **2.1.10. JUZGADO UNIPERSONAL PENAL**

El Nuevo Código Procesal Peruano estableció una nueva organización de los jueces penales apareciendo la figura del juez penal unipersonal. Este nuevo código entro en vigencia en el año 2005, culminando el proceso de implementación progresivo el 15 de junio del 2021, fecha en la que entró en vigor de forma integral (El Peruano, 2022).

Dentro las funciones de un Juez penal unipersonal esta:

- Juzgar y sentenciar los delitos que no son conocidos por los juzgados penales colegiados; es decir, aquellos delitos cuya pena mínima es menor o igual a los 6 años de pena privativa de libertad y que incluya a aquellos cuyas penas correspondan a días multa,

prestación de servicios e inhabilitación. (Siempre y cuando no se encuentren unidos a la pena mayor de 06 años)

- Se ocupan del recurso de apelación interpuesto contra las sentencias expedidas por el Juez de Paz Letrado, y del recurso de queja en los casos previstos por ley.

Es oportuno mencionar que la carga procesal de los Juzgados Penales Unipersonales Permanentes de la Corte Superior Nacional es menor en comparación a los Juzgados Colegiados. Así mismo, el propósito es individualizar los Juzgados Unipersonales y habilitarlos en el sistema de justicia, en mérito a la delegación de facultades que se detallada en el artículo quinto.

#### **2.1.11. FUNCIONES DE JUZGADO UNIPERSONAL PICHANAQUI**

Conforme a lo estipulado en la normativa en el ámbito procesal penal las funciones, del Juzgado Unipersonal de Pichanaqui, son las siguientes:

- De las investigaciones preparatorias encargadas de regular la investigación preparatoria realizada por el fiscal
- Se encargará de los delitos cuya pena mínima sea menor a 6 años de privación de la libertad; también, atenderá las apelaciones a los casos tratados por el juez de paz letrado.
- En cuanto a los delitos cuyas penas mínimas sean mayor o igual a los 6 años de privación de la libertad serán atendidos por el juzgado penal colegiado de la provincia de Chanchamayo.

#### **2.1.12. EL ACTA**

Un acta es la descripción detallada de una actuación o hecho, y tiene como propósito de dejar constancia de lo acontecido; en ese marco, su denominación dependerá de acuerdo al acto del cual se da fe. Además, se podrían denominar como documentos que serán utilizados por el fiscal, en el desarrollo de los diferentes actos de investigación para dejar constancia de su realización y participación (Coronado, 2020).

Además, es relevante tener en cuenta que el artículo 120 establece que el acta debe llevar una fecha precisa, indicando el lugar, año, mes, día y hora en que se haya elaborado, así como las identidades de las personas que han participado y una descripción breve o completa, según corresponda, de los hechos ocurridos. Además, el acta debe registrar el cumplimiento de las disposiciones especiales previstas para aquellas actuaciones que lo requieran (Coronado, 2020).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO DESCRIPTIVO REFERENCIAL**

#### **3.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

##### **3.1.1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

Juzgado Unipersonal Penal de Pichanaki (JUP), perteneciente a la Corte Superior de justicia de la Selva Central (CSJSC).

##### **3.1.2. RUBRO**

Sector Judicial.

##### **3.1.3. UBICACIÓN / DIRECCIÓN**

Av. Marginal Número 568 (Esquina de Av. Los Pioneros y Av. Dionisio Ortiz) del distrito de Pichanaki, de la provincia de Chanchamayo y departamento de Junín.

##### **3.1.4. RESEÑA**

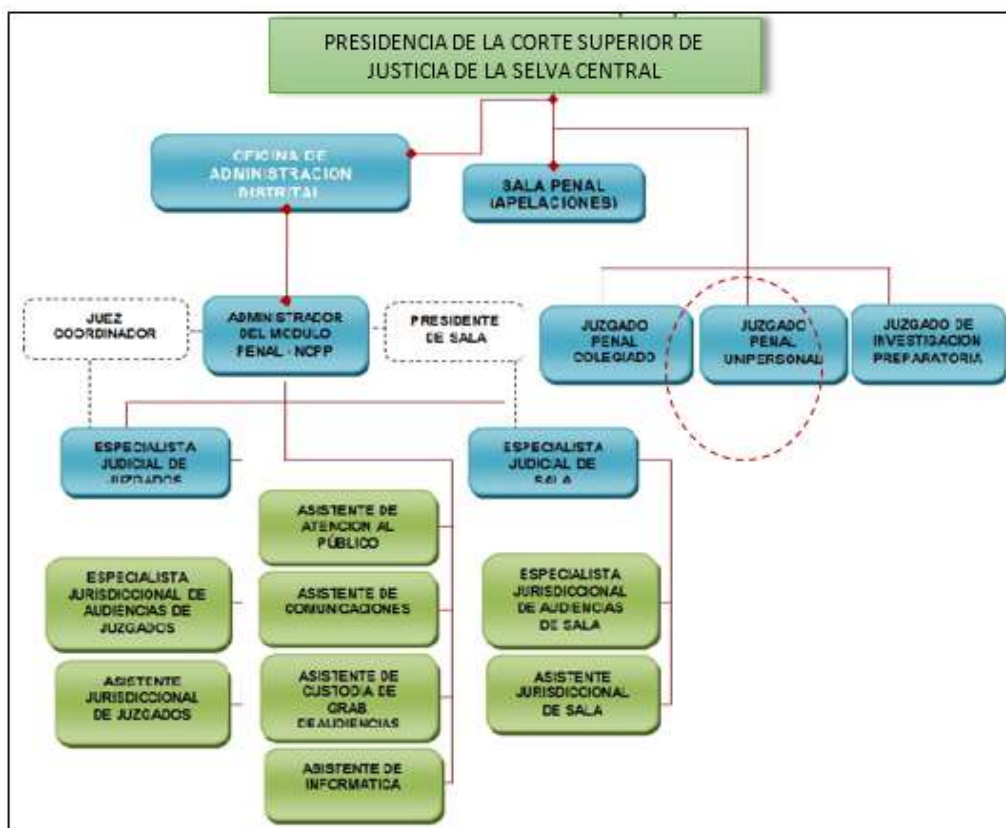
El Juzgado Penal de Pichanaki, es el juzgado unipersonal penal del distrito de Pichanaki. Dicho Juzgado está adscrito a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central (CSJSC) – Sede Pichanaki. Es relevante conocer que La Corte Superior de Justicia de la Selva Central, fue creada por Resolución Administrativa N°307-2017-CE-PJ del 18 de octubre de 2017; no obstante, dicha Corte Superior recién fue instalada a partir de inicios de año 2018, con la finalidad de tener competencia territorial en las provincias de Chanchamayo, Satipo y Oxapampa. En tal sentido, se buscaba acelerar la tramitación de los procesos y atender adecuadamente a una población de más de 500 mil habitantes que representaba el 37% de la población y el 28 % de los órganos jurisdiccionales que antes pertenecían al Distrito Judicial de Junín (PJ del Perú, 2018).

En ese sentido, el CSJSC con Sede en Pichanaki, procurando establecer el orden y la seguridad de la población del distrito de Pichanaki y alrededores, brinda a la población los siguientes servicios: una mesa de partes, un centro de atención digital, un Juzgado de Investigación Preparatoria, un Juzgado de Paz Letrado, un área de Notificaciones y un Juzgado Penal Unipersonal (PJ del Perú, 2018). Este último ésta conformado por un Juez Especializado y dos secretarios Judiciales. Igualmente, es oportuno mencionar que el juzgado unipersonal se encarga de llevar los procesos en trámite, así como resolver los pedidos formulados por los procesales para garantizar los derechos de las víctimas, controlando el cumplimiento de las diligencias. Por ello, dicha área se encarga de la recepción de los documentos procesales que son enviados por el Ministerio Público para continuar con los procesos vinculados a casos de demanda por: omisión a la asistencia familiar, agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, por atentar contra la vida el cuerpo y la salud, homicidio culposo, violación de la libertad sexual, contra el patrimonio usurpación y entre otros. Es así, que el juzgado unipersonal se encarga del proceso de estas demandas y su ejecución (PJ del Perú, 2018).

A continuación, presentamos el organigrama general de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central y el organigrama del Juzgado Unipersonal.

**Figura 1**

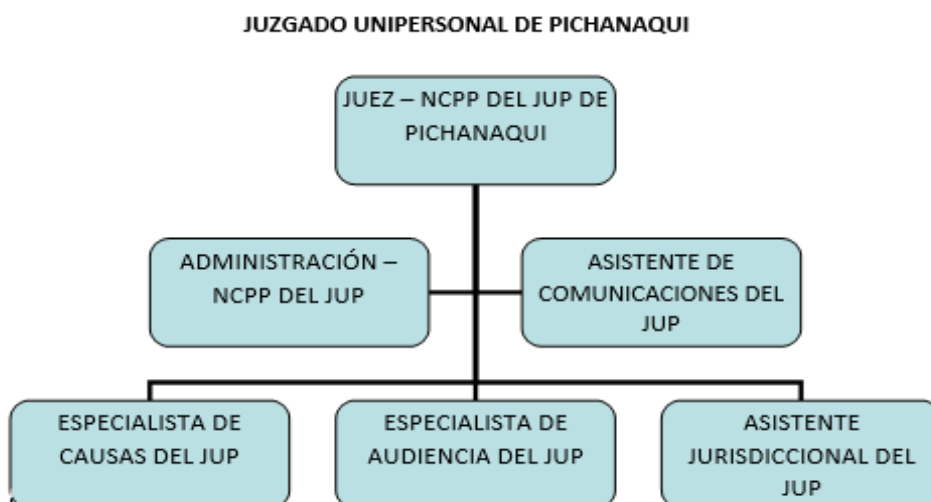
*Estructura organizativa de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central*



*Nota.* Organigrama obtenido de la página web del Poder Judicial.

**Figura 2**

*Juzgado Unipersonal de Pichanaqui*





## **CAPÍTULO IV**

### **DESARROLLO DE EXPERIENCIA LABORAL**

#### **4.1. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

##### **4.1.1. ÁREA DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación se centra en el área del Juzgado Unipersonal Penal que está adscrita a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central – Sede Pichanaki. En dicha sede institucional funcionan las áreas de: Mesa de Partes, Centro de atención Digital, Juzgado de Investigación Preparatoria, Juzgado de Paz Letrado, Notificaciones y Juzgado Unipersonal Penal (CSJSC, 2022). Así mismo, como parte de la etapa de juzgamiento del proceso penal (para más detalle ver anexo A), su responsabilidad se determina en función al extremo mínimo de la pena a imponerse; ya que, si esta es mayor a los 06 años el responsable es el Juzgado Colegiado integrado por los tres jueces unipersonales; sin embargo, si dicha pena es menor a los 06 años, el competente es el Juez Unipersonal.

##### **4.1.2. PRINCIPALES COLABORADORES DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

El área cuenta con el juez quien es el encargado de hacer cumplir las leyes, llevar los casos mencionados y ejecutar las sentencias de estos; también, es el encargado de llevar las audiencias y dar sentencia o veredicto de dichas audiencias. De igual forma, el área cuenta con secretario especializado o especialista de causas quien es el encargado de la recepción de todo documento que ingrese al área, que en su mayoría son los procesos enviados por el Ministerio Público; por ello, es responsable de dar conocimiento al juez de las demandas para así seguir con el proceso respectivo el cual se inicia con creación de un cuaderno de debate; así pues, dentro de sus funciones están: elaborar las resoluciones para programar las fechas de las audiencias; elaborar

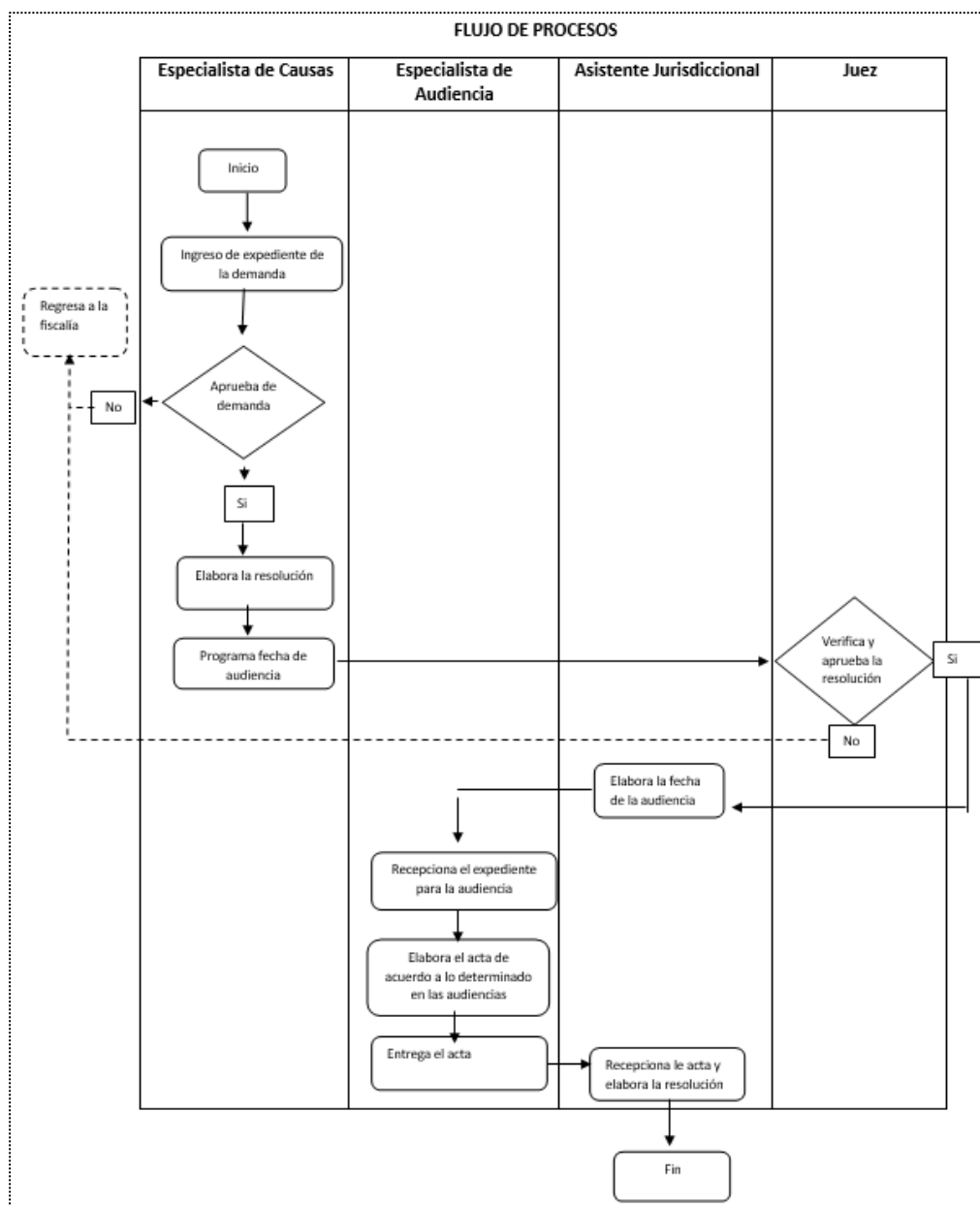
las resoluciones de continuación del proceso; además, elaborar otras resoluciones que estén dentro del plazos establecidos según ley; también, elaborar las notificaciones para su diligencia respectiva; por otro lado, se encarga del proceso de los expedientes que se encuentran en su área de trabajo; se encarga de entregar los cheques y pagos a los acreedores acordados en las demandas; finalmente, se encarga de los expedientes que ingresan y los que se designan para otra área; también el área cuenta con un Asistente Jurisdiccional quien, eventualmente reemplaza al asistente de actas, y es el encargado de registrar las fecha de las audiencias, así como asumir otras responsabilidades; por otro lado, el área también cuenta con un especialista de audiencia quien está encargado de llevar el enlace de las audiencias virtuales realizadas en el juzgado; así como realizar las actas de las audiencias para la información de los acuerdos o sentencias emitidas en estas.

#### **4.1.3. FLUJOGRAMA DE PROCESOS DE ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

A continuación, presentamos a todos los actores del área del Juzgado Unipersonal con sus respectivas responsabilidades en las diferentes etapas del proceso para realizar una audiencia:

**Figura 3**

*Flujograma de procesos*



En ese contexto, el área de Juzgado Unipersonal Penal de Pichanaki, al igual que la mayoría de Órganos Jurisdiccionales, presentan diversas limitaciones para desarrollar y concluir de manera óptima los diversos procesos penales. A este respecto, presentamos algunos datos importantes de cómo se desarrollaron las audiencias. Así pues, tal como lo muestran las figuras en el año 2021 las audiencias programadas fueron 57, las atendidas fueron 45 y las concluidas 21. Dichas cifras sugieren que, aproximadamente, el 73% del total de audiencias fueron atendidas y solo el 44% de estas fueron concluidas.

Por otro lado, en el mismo periodo las audiencias que fueron suspendidas representan cerca del 48% de un total de 386 audiencias atendidas (Coronado, 2020).

**Figura 4**

*Resultados estadísticos de Audiencias de Juzgado Unipersonal Penal de Pichanaki*

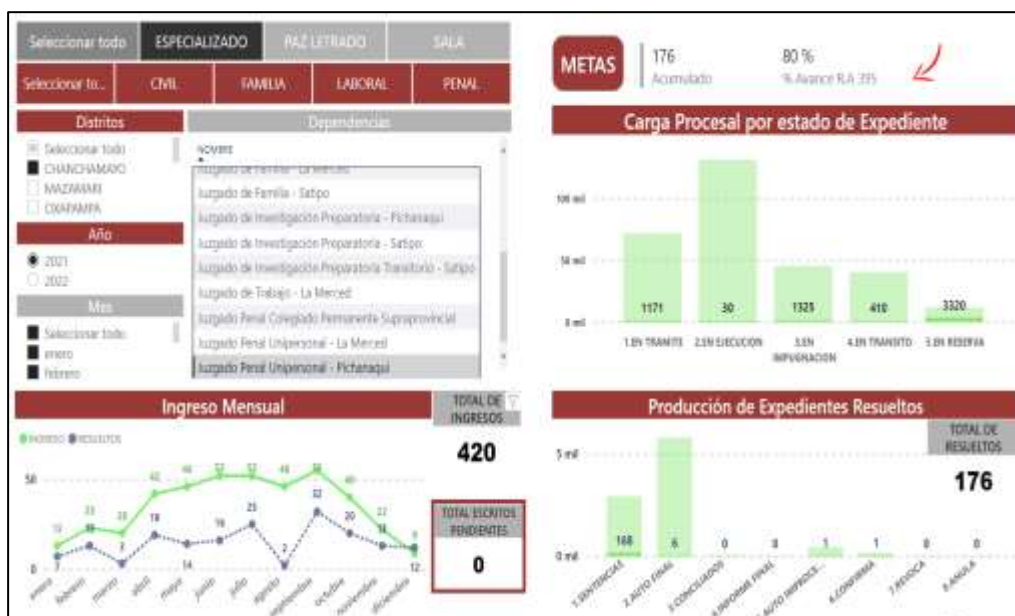


*Nota. Extraído de la web: app.powerbi.com/*

Por otro lado, otros datos relevantes muestran que los avances son aproximadamente del 80% de total de procesos y que los ingresos, por lo general, son superiores a los resueltos, lo cual genera más carga procesal y el incumplimiento de los objetivos del área (Poder Judicial, 2022).

**Figura 5**

*Reporte de la Carga Procesal y Producción Jurisdiccional del Juzgado Unipersonal Penal de Pichanaki*



*Nota. Extraído de la web: app.powerbi.com/*

A este respecto, uno de los principales retos es el incumplimiento de plazos en los procesos penales, lo cual ocasiona retrasos en los avances de los procesos y demoras en la conclusión de las audiencias; así mismo, la sobrecarga de trabajo del Asistente jurisdiccional del JUP, lo cual dificulta la actualización de las actas necesarias para el desarrollo adecuado de las audiencias y la celeridad de los procesos. Por otro lado, con respecto a los obstáculos se considera a las dificultades que enfrentan los trabajadores del juzgado con respecto a las directrices de funciones y los procedimientos excesivamente burocráticos, lo cual genera un ambiente laboral con constantes cambios de personal y sobreposición de labores.

Por ello, no obstante, si bien la dinámica de la función laboral que desempeñe no correspondía la elaboración de las actas de audiencias, pues esta responsabilidad recaería en el secretario de actas; generalmente cumplía esa función en remplazo de dicho secretario. En ese escenario, uno de los principales logros, del área donde labore para fue implementar un sistema de seguimiento y control de plazos más

riguroso; sobre todo, en el cumplimiento de los plazos establecidos de la entrega de las actas. Esto incluyó la asignación de responsabilidades claras y específicas a los trabajadores encargados de los distintos procesos penales, así como la implementación de herramientas tecnológicas que faciliten el monitoreo y recordatorio de los plazos establecidos; así mismo, se mejoró la organización y distribución de tareas procurando abordar la sobrecarga de trabajo y los obstáculos burocráticos para realizar una revisión de los procedimientos internos del juzgado; así pues, esto permitió la reestructuración de las responsabilidades y la asignación de tareas de manera más equitativa, así como la simplificación de los procesos administrativos para agilizar el flujo de trabajo.

## CAPÍTULO V

### SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

#### 5.1. APORTES PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

##### 5.1.1. PROPUESTA DE SOLUCIÓN 1

###### **A la falta de información, control y monitoreo en las diferentes etapas de los procesos**

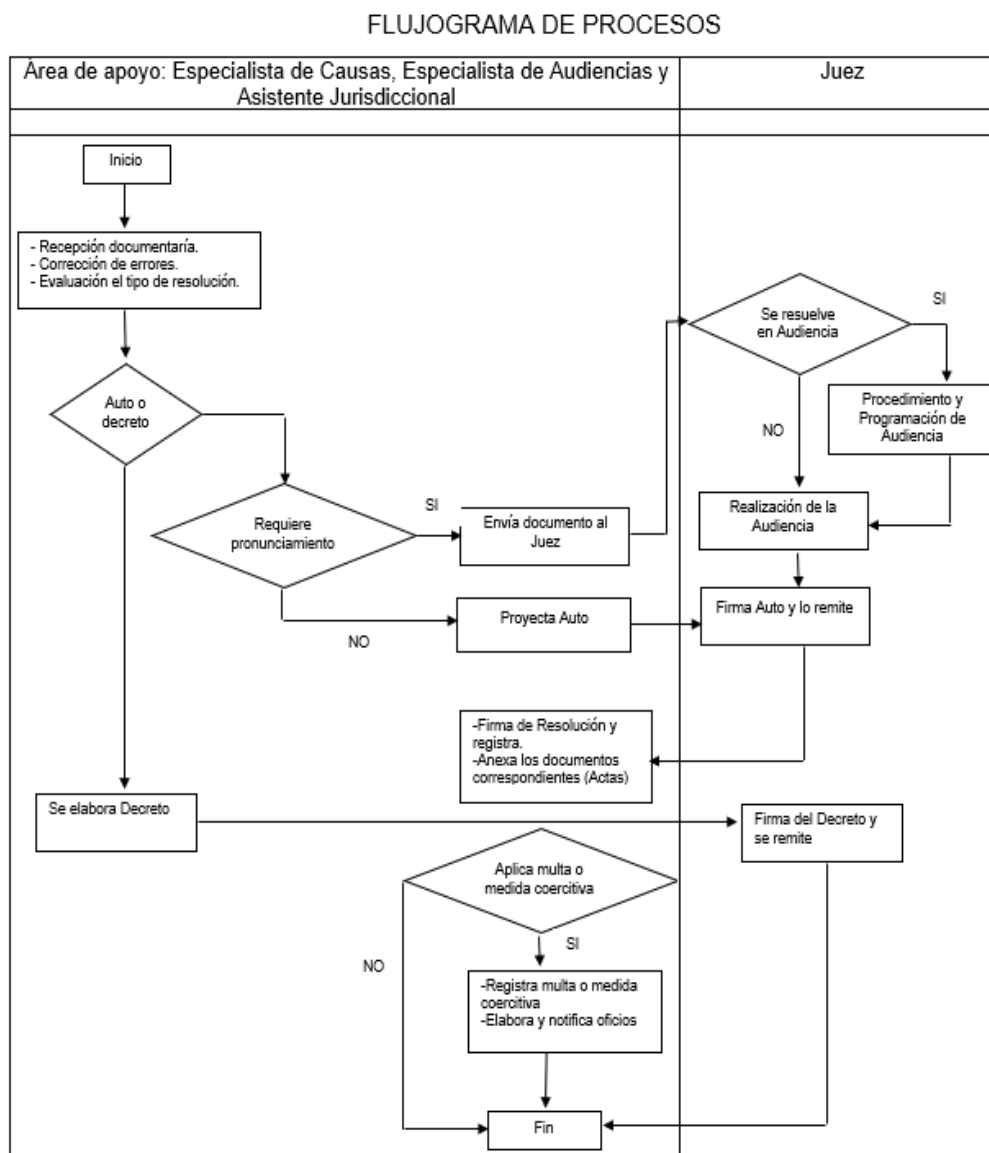
Es importante tener presente para afrontar dicho problema, de forma más eficiente, que se necesita implementar una serie de medidas que estén vinculadas directa o indirectamente al cumplimiento de las diferentes etapas del proceso penal. A este respecto, se deben diseñar indicadores de control que puedan medir tanto el cumplimiento de los tiempos establecidos, así como, indicadores que puedan medir la satisfacción de los usuarios. No obstante, previamente, se deben estandarizar los tiempos máximos para la realización de las diferentes etapas del proceso penal, de este modo, se tendrá un monitoreo y control más efectivo. Entonces, podríamos plantearnos la siguiente interrogante ¿Los indicadores ayudan a estandarizar y mejorar los procesos penales? En ese contexto autores como Uprimny, R., & García Villegas, M. (2007), refieren que los indicadores pueden ser herramientas útiles para evaluar y mejorar los procesos penales. Al establecer indicadores adecuados, se puede medir y monitorear el desempeño de los sistemas de justicia penal, identificar áreas de mejora y tomar medidas correctivas (Uprimny & García, 2007).

Así pues, tomando como referencia el “Manual de Organización y Funciones de los Órganos Jurisdiccionales Penales de las Cortes Superiores de Justicia”; con R.A. N° 082-2013-CE-PJ (CEPJ, 2013); y considerando la importancia de que el JUP este alineado a los procedimientos establecidos por el ente ejecutivo del Poder Judicial, se elaboró un flujograma de proceso contextualizado a la realidad de JUP,

esto entre otras cosas le dará orden ,estructuración y funcionamiento dinámica no solo a las etapas y al proceso; sino también, orden, funcionalidad y responsabilidades de los trabajadores, pues cada uno conocerá sus funciones. Para tal efecto, presentamos una propuesta de cómo podría ser el flujograma de proceso penal en JUP.

**Figura 6**

*Propuesta de Flujograma de proceso penal de Juzgado Unipersonal de Pichanaqui*





De igual forma, es necesario estandarizar las diferentes etapas del proceso penal dentro de Juzgado Unipersonal de Pichanaqui; es decir, se debe establecer los tiempos máximos de duración de cada etapa, de este modo, se podrá establecer un tiempo máximo del todo proceso penal. Así pues, conocer estos tiempos máximos permitirá reconocer los puntos críticos del proceso, así como, reconocer sí existen bucles o cuellos de botellas. Esto puede ayudar a tomar mejores decisiones para reducir los tiempos de duración de los diferentes procesos que atiende el JUP. Por ello, se presenta una tabla que muestra los tiempos máximos que deben tomar las diferentes etapas del proceso penal:

**Tabla 1**  
*Tiempos máximos*

<b>Etapas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Tiempo máximo</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción documentaría.</li> <li>Corrección de errores.</li> <li>Evaluación el tipo de resolución.</li> </ul>	Especialistas de causas, de audiencias y jurisdiccionales.	1 día
<ul style="list-style-type: none"> <li>Pronunciamiento acerca del expediente</li> </ul>	Especialistas de causas, de audiencias y jurisdiccionales.	7 día
<ul style="list-style-type: none"> <li>Envío a juez</li> </ul>	Especialistas de causas, de audiencias y jurisdiccionales.	1 día
<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de la Audiencia</li> </ul>	Juez, especialistas de causas, de audiencias y jurisdiccionales.	3 día
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de las audiencias</li> </ul>	Especialistas de causas, de audiencias, jurisdiccionales, fiscal, partes involucradas.	7 día
<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma de resolución y se registra</li> <li>Anexar los documentos correspondientes (actas)</li> </ul>	Especialistas de causas, de audiencias y jurisdiccionales.	1 día
<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma del decreto y se remite</li> </ul>	Juez	2 día

Por otro lado, para que los tiempos establecidos, previamente, se cumplan es necesario el monitoreo y el control permanente. Para tal efecto, es importante el diseño y la implementación de indicadores relacionados al cumplimiento de los tiempos e indicadores vinculado a la calidad de la atención a los usuarios; solo de este modo, se tendrá un monitoreo y un control más eficiente y efectivo. Por ello, a continuación,

presentamos dos indicadores ayudarán a controlar los tiempos y la calidad del servicio en proceso penal:

**Tabla 2**

*Indicadores de monitoreo y control*

<b>Tipo Indicador</b>	<b>Características</b>	<b>Ratio</b>
De tiempo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiempo de promedio de procesos resueltos.</li> </ul>	# de procesos resueltos / suma total de días
De calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Satisfacción de usuario</li> </ul>	# de procesos resueltos en tiempos establecidos. / # procesos establecidos.

La implementación de dichas medidas supondría la mejora significativa de la gestión del JUP; pues dentro del poder judicial una vez ingresados los expedientes o escritos seguirían un proceso ordenando y dinámico, además de que podrían ser monitoreados y controlados, por todas las partes involucradas; así pues, se revisaría el estado del documento en las diferentes etapas en tiempo real (Terrones, 2021).

### **5.1.2. PROPUESTA DE SOLUCIÓN 2**

#### **A la entrega a destiempo de las actas de audiencias**

Uno de los cuellos de botella dentro del proceso penal del Juzgado Unipersonal de Pichanaqui es la entrega de las actas de Audiencia en los tiempos requeridos. Por ello, la propuesta, en principio, está enfocado en evitar la sobrecarga de trabajo del responsable de elaborar el acta de Audiencias, para tal efecto, se debe bajar la carga documentaria al Asistente Jurisdiccional, quien dentro de JUP es responsable de la elaboración de las actas, así pues, su función debería de ser solo responsabilidades vinculadas a la elaboración de las actas y no delegarle otro tipo de asuntos. Sobre el particular, es importante que dicho responsable de las actas, tenga el apoyo de la tecnología; es decir, podría usar un dispositivo que grabe las audiencias y automáticamente lo transcriba en un documento, así el asistente Jurisdiccional solo monitorearía y verificaría que el dispositivo este redactando el documento de acuerdo a lo sucedido en cada audiencia. Entonces, ¿la tecnología puede mejorar el proceso de entrega de actas?; a ese respecto, Alcañiz, M., & Fuentes, M. (2017), señalan que el uso de

herramientas digitales y sistemas electrónicos puede agilizar el proceso de generación, firma, almacenamiento y entrega de actas, lo que contribuye a una mayor eficiencia y transparencia en el sistema de justicia penal (Alcañiz & Fuentes, 2017).

### **5.1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN 3**

**Al desinterés de los funcionarios tomadores de decisiones para mejorar; la sobreposición de labores y funciones en los procesos penales y falta de personal dentro de los Juzgados y/o el retiro y cambio de personal vinculados directamente o indirectamente con los procesos penales**

La presente propuesta está más vinculada a la decisión de las autoridades de Poder Judicial que a decisiones de las autoridades del JUP; pues implica que los responsables de toma de decisiones de la gestión y del manejo político de organizaciones puedan implementar una serie de medidas que puedan ayudar a la eficiente gestión de los procesos judiciales (Romero, 2020). Entonces, ¿Las decisiones políticas pueden mejorar los procesos penales?, en ese sentido, autores como McEvoy & Newburn (2013), sostienen que Las decisiones políticas pueden tener un impacto significativo en los procesos penales, ya que las políticas gubernamentales y las reformas legislativas pueden influir en la efectividad, la equidad y la eficiencia de dichos procesos (McEvoy & Newburn, 2013).

En tal sentido, algunas medidas que podrían ser implementadas son:

- Acuerdos y consensos con los gobernadores y legislaturas provinciales para el manejo del personal de las diferentes sedes; de tal modo, que se evite el cambio constante de los trabajadores, pues esto provoca falta de compromiso de dichos trabajadores.
- Fomentar la capacitación constante de los trabajadores, pues de este modo, estos pueden adquirir más conocimientos, habilidades

y compromisos en relación al trabajo que desempeñan; evidentemente, esto mejorará el rendimiento de cada uno de los trabajadores.

- Implementar y promover la digitalización de expedientes en todo el sistema penal, incluyendo la documentación que se genera en las instituciones auxiliares del Poder Judicial y del Ministerio Público (Policías, fuerzas de seguridad, cuerpos periciales, etcétera). En relación con eso, se debe implementar la firma digital para todos los operadores del sistema penal, incluyendo Jueces, fiscales, especialistas, peritos de parte, y todos los involucrados en el proceso.

## CONCLUSIONES

1. El problema del Juzgado Unipersonal de Pichanaqui está vinculado, principalmente, al incumplimiento de plazos en los procesos penales, pues los avances de los procesos son lentos; lo cual, también, ocasiona demora para concluir o cerrar las audiencias, ocasionando incomodidad y molestia a los usuarios.
2. Con respecto a la carga procesal y la producción del JUP, algunos datos muestran que el año 2021, efectivamente, no se cumplieron con los tiempos establecidos, pues de 420 escritos que ingresaron solo se resolvieron 176, lo que representa poco más del 41% de expediente resueltos. Por otro lado, con respecto a las audiencias de un total de 531 que fueron programadas el año 2021, no obstante, solo 386 fueron atendidas, lo que representa poco más de 73% del total de programadas.
3. Los factores que más inciden en el incumplimiento de los plazos establecido son: la falta de información, control y monitoreo en las diferentes etapas de los procesos; la entrega a destiempo de las actas de audiencias; el desinterés de los funcionarios tomadores de decisiones para mejorar; la sobreposición de labores y funciones en lo proceso penales; y/o la falta de personal dentro de los Juzgados.
4. Las deficiencias en el cumplimiento de las diferentes etapas en los tiempos establecidos es un problema que se presenta desde el inicio mismo de proceso, pues los usuarios (demandantes y demandados) no tienen conocimiento estricto de cómo se desarrollara todo el proceso. De igual manera; es notorio verificar las dificultades que enfrentan los trabajadores, ya que, estos, generalmente, tienen sobrecarga de trabajo debido a la carga procesal y al procedimiento burocrático; esto debido a que no existe un control y monitoreo permanente del avance de cada expediente.
5. Dentro de las audiencias, también, se presentan una serie de dificultades sobre todo lo relacionado a la actualización de las actas que son

necesarias para el adecuado desarrollo de las audiencias y la celeridad de los procesos. Dichas actas no son presentadas de acuerdo a los criterios necesarios ni en los tiempos establecidos; esto debido, muchas veces a la sobrecarga de trabajo del Asistente jurisdiccional del JUP.

6. Algunos problemas recurrentes de Juzgado Unipersonal de Pichanaqui están vinculadas a las dificultades que enfrentan los trabajadores de dicho juzgado con respecto a las directrices de funciones, así como los procedimientos excesivamente burocráticos. Esto evidentemente, genera un ambiente laboral donde se presenta el cambio de constante del personal; así también, se hace recurrente la sobreposición de labores, por nombrar algunos aspectos que van en contra de un buen servicio en el juzgado.

## RECOMENDACIONES

1. Es importante tener presente que para afrontar dicho problema es necesario implementar una serie de medidas que estén vinculadas directa o indirectamente al cumplimiento de las diferentes etapas del proceso penal. En ese sentido, en principio, se recomienda estandarizar los tiempos máximos para la realización de las diferentes etapas del proceso penal, para de este modo tener un monitoreo y control más efectivo.
2. Se recomienda diseñar indicadores de control que puedan medir tanto el cumplimiento de los tiempos establecidos para los diferentes procesos. Así como, se debe diseñar indicadores que permitan medir la satisfacción de los usuarios.
3. Uno de los cuellos de botella dentro del proceso penal del Juzgado Unipersonal de Pichanaqui es la entrega de las actas de Audiencia en los tiempos requeridos. Por ello, la propuesta, en principio, está enfocado en evitar la sobrecarga de trabajo del responsable de elaborar el acta de Audiencias, para tal efecto, se recomienda bajar la carga documentaria al Asistente Jurisdiccional, quien dentro de JUP es responsable de la elaboración de las actas.
4. Es importante que cada colaborador realiza su trabajo de forma eficiente; así pues, sus responsabilidades solo deben estar vinculadas a sus obligaciones laborales. En este marco, el responsable de la elaboración de las actas de audiencia debe concentrar sus esfuerzos en concluir y entregar las actas en los tiempos establecidos; no debiéndole delegar a este trabajador con otro tipo de responsabilidades.
5. Es importante que se planteen políticas que estén orientados a la modernización tecnológica de los diferentes juzgados unipersonales del país. En tal sentido, se recomienda implementar y promover la digitalización de expedientes en todo el sistema penal, incluyendo la documentación que se genera en las instituciones auxiliares del Poder

Judicial y del Ministerio Público (Policías, fuerzas de seguridad, cuerpos periciales, etcétera).

6. Siguiendo los lineamientos sugeridos por el Laboratorio de Transformación Digital del Poder Judicial (PJ LAB), en el marco del programa de Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia Penal a través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional, se recomienda procurar implementar la firma digital para todos los operadores del sistema penal, incluyendo Jueces, fiscales, especialistas, peritos de parte, y todos los involucrados en los procesos penales. Esto evitaría procesos innecesarios y reduciría los tiempos que toma cada proceso.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcañiz, M., & Fuentes, M. (2017). Tecnología y justicia penal: la justicia electrónica. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 19(1):1-19.
- Cahuna, M. (01 de 01 de 2018). *repositorio.utea.edu.pe*. Obtenido de *repositorio.utea.edu.pe*:  
<https://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/utea/143/3/Tesis%20La%20aplicaci%c3%b3n%20de%20las%20t%c3%a9cnicas%20de%20litigaci%c3%b3n%20oral%20en%20los%20juzgados%20unipersonales%20de%20Abancay.pdf>
- Callo, U. (01 de 01 de 2018). *repositorio.ucv.edu.pe*. Obtenido de *repositorio.ucv.edu.pe*:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20868/Callo\\_DU.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20868/Callo_DU.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- CEPJ. (2013). *Resolución Administrativa*. Lima: Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú.
- Cornejo, M. (01 de 01 de 2021). *repositorio.unp.edu.pe*. Obtenido de *repositorio.unp.edu.pe*:  
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2901/DECP-COR-COR-2021.pdf>
- Coronado, H. (01 de 01 de 2020). *content.lpderecho.pe*. Obtenido de *content.lpderecho.pe*:  
<https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/04/LP-REDACCIO%CC%81N-DE-ACTAS-PENAL-CORREGIDO.pdf>
- CSJSC. (01 de 08 de 2022). *csjselvacentral.gob.pe*. Obtenido de *csjselvacentral.gob.pe*:  
<https://csjselvacentral.gob.pe/sedes/pichanaqui>
- El Peruano. (25 de 01 de 2022). *busquedas.elperuano.pe*. Obtenido de *busquedas.elperuano.pe*:



Vargas, M. (01 de 01 de 2018). *www.elcomercio.com*. Obtenido de [www.elcomercio.com](https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/juicios-civiles-tramites-son-lentos.html):  
<https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/juicios-civiles-tramites-son-lentos.html>

### **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Quintana Cajjak, G. (2024). *Propuesta de mejora para el cumplimiento de plazos en los procesos penales del juzgado unipersonal penal de Pichanaqui, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

# **ANEXOS**

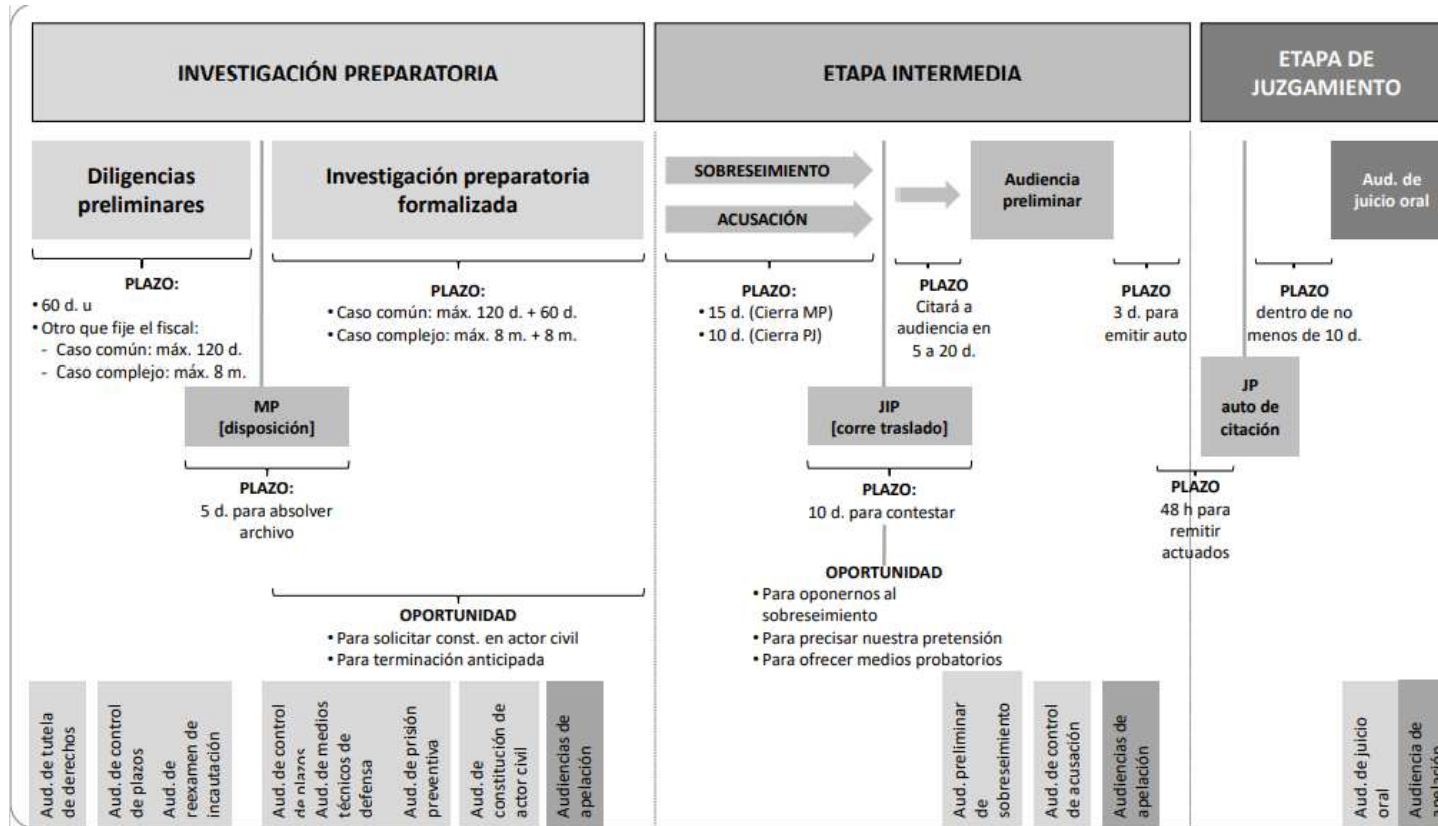
## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	RESEÑA
Problema específico I: Falta de información, control y monitoreo en las diferentes etapas de los procesos	El objetivo principal de la presente investigación fue plantear propuestas de mejora para el cumplimiento de plazos en los procesos penales del juzgado unipersonal penal de Pichanaqui, 2021. En ese marco, es importante identificar los factores que más inciden en el incumplimiento de los plazos	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  Juzgado Unipersonal Penal de Pichanaki (JUP), perteneciente a la Corte Superior de justicia de la Selva Central (CSJSC).  RUBRO  Sector Judicial.	El Juzgado Penal de Pichanaki, es el juzgado unipersonal penal del distrito de Pichanaki. Dicho Juzgado está adscrito a la Corte Superior de Justicia de la Selva Central (CSJSC) – Sede Pichanaki. Es relevante conocer que La Corte Superior de Justicia de la Selva Central, fue creada por Resolución Administrativa N°307-2017-CE-PJ del 18 de octubre de 2017; no obstante, dicha Corte Superior recién fue instalada a partir de inicios de año 2018, con la finalidad de tener competencia territorial en las provincias de Chanchamayo, Satipo y
Problema específico II: Entrega a destiempo de las actas de Audiencias	establecido. Así pues, los principales factores que se identificaron son los siguientes: 1. Falta de información, control y monitoreo en las diferentes etapas de los procesos. 2. Entrega a destiempo de las actas de audiencias.	UBICACIÓN / DIRECCIÓN  Av. Marginal Número 568 (Esquina de Av. Los Pioneros y Av.	Oxapampa. En tal sentido, se buscaba acelerar la tramitación de los procesos y atender adecuadamente a una población de más de 500 mil habitantes que representaba el 37% de la población y el 28 % de los órganos jurisdiccionales que antes pertenecían al Distrito Judicial de Junín
Problema específico III: El desinterés de los funcionarios tomadores de decisiones para mejorar	3. El desinterés de los funcionarios tomadores de decisiones para mejorar. 4. Sobreposición de labores y funciones en lo proceso penales. 5. Falta de personal dentro de los Juzgados	Dionisio Ortiz) del distrito de Pichanaki, de la provincia de Chanchamayo y departamento de Junín.	

## ANEXO 2

### ETAPAS DE INVESTIGACIÓN



## ANEXO 3 FLUJOGRAMA DE PROCESOS

